



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-06144588-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Aprobación de actividad del Laboratorio Integrador a estudiantes que iniciaron sus estudios por el Plan de Estudios 2008 modificatoria 2016

VISTO las Resoluciones RESCS-2024-496-E-UBA-REC, RESCS-2023-1929-E-UBA-REC y RESCS-2023-1930-E-UBA-REC, mediante las cuales se aprueban los Planes de Estudios de las carreras de Farmacia y Bioquímica, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en los Planes de Estudio 2023 se incorporó como requisito la realización de un Laboratorio Integrador.

Que, a través del mismo, se busca fortalecer las habilidades prácticas de laboratorio correspondientes a contenidos de las asignaturas de la formación básica.

Que para realizar el Laboratorio Integrador se requiere haber aprobado los Trabajos Prácticos de las asignaturas hasta el 6to. Cuatrimestre.

Que a partir del año 2026, se ofertará el mencionado Laboratorio Integrador a los estudiantes que han iniciado su cursada por el Plan 2023 y cuenten con los requisitos cumplidos.

Que existen estudiantes que al momento de iniciar sus estudios lo hicieron mediante el Plan de Estudios 2008 modificatoria 2016; y que han tenido que transicionar al Plan

2023, pero se encuentran en distintos grados de avance en su carrera.

Que, por consiguiente, se considera conveniente dar por cumplido el requisito y permitirles continuar su trayecto académico a los estudiantes que han iniciado su carrera por el Plan 2008 modificatoria 2016.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE ENSEÑANZA y lo acordado en la sesión de fecha 16 de diciembre de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR APROBADA la actividad del Laboratorio Integrador a los estudiantes que hayan iniciado sus estudios por el Plan de Estudios 2008 modificatoria 2016.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Comisión del Laboratorio Integrador y a los Directores de Departamentos Docentes quienes por su intermedio notificarán a los Profesores encargados de Cursos; elévese mediante comunicación oficial a las Secretarías Académica y de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y a las Direcciones General Técnico-Académica y de Alumnos y Títulos; cumplido, archívese.